



ORDENANZA N° 3048/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 10762/20 de fecha 23 de septiembre de 2020, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se remite Convenio a suscribir entre el Ministerio de Ciudadanía dependiente del Gobierno de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Convenio *“se celebra con el objeto de delegar facultades al Municipio para la aplicación y control de las Leyes Nacionales N° 19511 de Metrología Legal, N° 22802 de Lealtad Comercial, N° 24240 de Defensa al Consumidor y sus modificatorias y reglamentarias; y las Leyes Provinciales N° 2228, 2874, 2923 y 3064, sus modificatorias y reglamentarias”*.-

Que, el Ministerio de Ciudadanía y la Municipalidad de Junín de los Andes, acuerdan *“fortalecer ambos organismos creando entre ellos vínculos de asistencia para el cumplimiento de las funciones y objetivos previstos en la normativa consumeril nacional y provincial, brindar capacitación y fortalecimiento de las capacidades técnicas en materias que resulten de interés común que guarden relación con sus actividades habituales enmarcadas dentro de sus competencias”*;

Que, no existiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2020, según lo establece el Artículo 57, Inc. “t” de la Carta Orgánica Municipal y conforme al Despacho N° 040/20 de la Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, dispuso por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir el citado Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Ciudadanía dependiente del Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Sr. RICARDO CORRADI DIEZ y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, Dn. CARLOS A. CORAZINI, el cual consta de diez (10) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que una vez refrendado el documento mencionado en el Artículo anterior, se remita una copia a este Concejo Deliberante para proseguir con los trámites respectivos.-

ARTÍCULO 3°: REMITASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2081/20.-